

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

EL BERRUECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2012, se expone al público en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el referido presupuesto, en previsión de lo cual se publica a continuación:

1. Resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	451.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	521.900
3	Gastos financieros	2.000
4	Transferencias corrientes	33.000
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	75.900
Total		1.084.300

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	580.600
2	Impuestos indirectos	8.100
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	71.100
4	Transferencias corrientes	273.400
5	Ingresos patrimoniales	143.100
A.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.000
Total		1.084.300

2. La plantilla de personal, según lo siguiente:

A) Personal funcionario:

- Habilitado de carácter nacional: secretario-interventor, 1 plaza.
- Servicios especiales: operario de servicios múltiples, 1 plaza.

B) Personal laboral fijo:

- Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- Peón de limpieza, 1 plaza.

En El Berrueco, a 25 de enero de 2012.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/3.143/12)